



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
CIUDAD DE MÉXICO



1

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.-----B9-2-8744-JJCR---
INSTRUMENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO.-----

CIUDAD DE MÉXICO, a dieciséis de enero de dos mil diecinueve.----

ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO, Titular de la Notaría número doscientos treinta y uno de la Ciudad de México, identificado plenamente a satisfacción del compareciente, hago constar: -----

LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, celebrada en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), el día quince de enero de dos mil diecinueve, a las ocho horas, que realizo a solicitud de JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO, en su carácter de delegado especial de la asamblea.-----

Al efecto, el compareciente me exhibe en pliego por separado, por carecer de momento del libro de actas respectivo, según manifiesta bajo protesta de decir verdad, el acta de asamblea de que se trata, que consta de dos hojas tamaño oficio, escritas, la primera, por ambos lados y, la segunda y última, sólo por el anverso, debidamente firmada al calce, que agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A" y que transcribo, literalmente, a continuación: -----

----- "NAVISTAR FINANCIAL, S.A. DE C.V. SOFOM, ER." -----
----- ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. -----
----- 15 DE ENERO DE 2019 -----

En la Ciudad de México (antes Distrito Federal), domicilio social de Navistar Financial, S.A. de C.V., SOFOM, E.R. (la "Sociedad"), siendo las 8:00 horas del día 15 de Enero de 2019, se reunieron los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres y firmas aparecen en la lista de asistencia que se adjunta a esta Acta como "Anexo A", mediante cartas poder, a efecto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea").-----

El licenciado José de Jesús Lechuga Corvacho presidió la Asamblea y la Licenciada Monserrat Quintero Román actuó como Secretario de la misma, habiendo sido elegidos para ocupar dichos cargos por el voto unánime de todos los presentes.-----

El Presidente designó como Escrutadora a Mariajosé Lanzagorta Cerecer, quien después de aceptar su cargo, hacer el cómputo correspondiente y dar revisión a las cartas poder por medio de las cuales los Accionistas de la Sociedad designaron apoderados para actuar como sus legítimos representantes en la presente Asamblea, encontró que estaban legítimamente representadas la totalidad de las partes sociales en que se divide el Capital

Social de la Sociedad, según la Lista de Asistencia que se agrega al Expediente de esta Acta y que se encuentra distribuido de la siguiente manera: -----

----- <u>ACCIONISTA</u> -----	----- <u>ACCIONES</u> -----		----- <u>VALOR</u> -----
	----- Clase "A" -----	----- Clase "B" -----	
NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION -----	561,785 -----	1'635,962 -----	\$219'774,700.00 -----
NAVISTAR COMERCIAL, S.A. DE C.V. -----	1 -----	227,287 -----	\$22'728,800.00 -----
RFC: NCO981029H25 -----			
TOTAL -----	561,786 -----	1'863,249 -----	\$242'503,500.00 -----

En consideración de lo anterior, el Presidente declaró legítimamente instalada la Asamblea y con aptitud para tratar y resolver los asuntos que la motivan, sin que se requiera la formalidad de previa publicación de la convocatoria, por encontrarse representado el 100% (cien por ciento) del Capital Social de la Sociedad. Se hace notar que el número de identificación fiscal del socio Navistar International Corporation, por ser extranjero no ha sido incluido, de acuerdo con el cuarto párrafo del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.-----

Por unanimidad de votos de los Accionistas, se aprobó la declaratoria del Presidente, solicitando al Secretario que procediera a dar lectura al siguiente Orden del Día, el cual fue aprobado previamente a su discusión por unanimidad de votos de los Accionistas de la Sociedad: -----

----- ORDEN DEL DIA -----

I. Discusión y, en su caso, ratificación de las facultades otorgadas por la Sociedad.-----

II. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.-----

Los representantes de los Accionistas, por unanimidad de votos, aprobaron la declaración del Presidente respecto de la legal instalación de la Asamblea, procediendo a desahogar el Orden del Día en los siguientes términos: -----

I. Discusión y, en su caso, ratificación de las facultades otorgadas por la Sociedad.-----

En relación al primer punto del Orden del Día y de conformidad con el Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión de fecha 21 de diciembre de 2018, celebrado entre la Sociedad y Comercia Bank, una Institución Bancaria (en lo sucesivo el "Contrato"), mediante el cual se



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO

NOTARÍA 231
CIUDAD DE MÉXICO



3

modificar el Anexo "1" del Contrato, así como modificar la
definición del término "Crédito", el Presidente informó a los
presentes que dicho Contrato fue firmado por el Sr. **Juan Carlos
Navarro Ramos**, con las facultades conferidas por la Sociedad en
el poder otorgado mediante la Escritura Pública número 20,968 de
fecha 16 de julio de 2015 y ratificado en la Escritura Pública
número 21,960 de fecha 18 de marzo de 2016; ambas protocolizadas
ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario
Público No. 231 con ejercicio en la Ciudad de México.-----

En relación a lo anterior, los representantes de los Accionistas
adoptaron unánimemente la siguiente: -----

----- **RESOLUCIÓN** -----

ÚNICA. Se resuelve ratificar lo actuado por el Sr. **Juan Carlos
Navarro Ramos**, haciendo uso de las facultades conferidas por la
Sociedad en el poder otorgado mediante la Escritura Pública
número 20,968 de fecha 16 de julio de 2015 y ratificado en la
Escritura Pública número 21,960 de fecha 18 de marzo de 2016;
ambas protocolizadas ante la fe del Licenciado Antonio Andere
Pérez Moreno, Notario Público No. 231 con ejercicio en la Ciudad
de México, para la firma del Contrato.-----

Inmediatamente después, el siguiente punto del Orden del Día se
desahogó como sigue: -----

**II. Designación de delegados especiales que lleven a cabo las
resoluciones adoptadas por esta Asamblea.**-----

En desahogo del último punto del Orden del Día de la Asamblea
Ordinaria, el Presidente sometió a consideración de los presentes
el designar a José de Jesús Lechuga Corvacho, Mariajosé
Lanzagorta Cerecer, Monserrat Quintero Román y Diego Agustín
Herrera López, con el objeto de que, en caso de ser necesario o
conveniente, acudan indistintamente ante el Notario Público de su
elección a protocolizar total o parcialmente la presente acta,
así como para que en caso de ser necesario, inscriban el
testimonio de dicha protocolización en el Registro Público de
Comercio correspondiente, expidan copias certificadas de esta
acta y en general realicen los demás actos necesarios y
relacionados con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.-----

En relación con lo anterior, los representantes de los
Accionistas adoptaron unánimemente la siguiente: -----

----- **RESOLUCIÓN** -----

ÚNICA. Se designa en este acto a José de Jesús Lechuga Corvacho,
Mariajosé Lanzagorta Cerecer, Monserrat Quintero Román y Diego
Agustín Herrera López con el objeto de que, en caso de ser

necesario o conveniente, acudan indistintamente ante el Notario Público de su elección a protocolizar total o parcialmente la presente acta, así como para que en caso de ser necesario, inscriban el testimonio de dicha protocolización en el Registro Público de Comercio correspondiente, expidan copias certificadas de esta acta y en general realicen los demás actos necesarios y relacionados con las resoluciones adoptadas en esta Asamblea.----

Se anexan a la presente Acta los siguientes documentos: -----

(1) Lista de Asistencia.-----

(2) Carta Poder.-----

Tras deliberar al respecto, los representantes de los Accionistas manifestaron unánimemente al Presidente no tener otro asunto que tratar, por lo que se dio por terminada la Asamblea levantándose la presente acta a las 9:00 horas del 15 de enero de 2019, la cual después de haber sido leída y aprobada por los representantes de los Accionistas, fue firmada para constancia por el Presidente, el Secretario y el Escrutador de la Asamblea.-

Siguen firmas...".-----

De igual forma, el compareciente me exhibe, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, son: -----

a).- **LISTA DE ASISTENCIA**.- La lista de asistencia a la asamblea cuya acta por este instrumento se protocoliza, documento que agrego al apéndice del presente instrumento con la letra "B"; y -

b).- **CARTAS PODER**.- Copias simples de las cartas poder presentadas por los representantes de "NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION" y de "NAVISTAR COMERCIAL", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, accionistas de la sociedad, para acreditar su respectiva representación; documentos que agrego al apéndice del presente instrumento marcados conjuntamente con la letra "C".----

EXPUESTO LO ANTERIOR, el compareciente otorga las siguientes: ---

----- **C L Á U S U L A S** -----

PRIMERA.- Queda protocolizada, lo que certifica el suscrito notario, el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de "NAVISTAR FINANCIAL", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, celebrada en la Ciudad de México (antes Distrito Federal), el día quince de enero de dos mil diecinueve, a las ocho horas, en los términos anteriormente transcritos.-----

SEGUNDA.- Como consecuencia de la protocolización a que se refiere la cláusula anterior, queda formalizada la resolución de ratificar la celebración del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Prenda sin Transmisión de Posesión, de fecha



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
CIUDAD DE MÉXICO



del día de diciembre de dos mil dieciocho, celebrado entre "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA y "COMERICA BANK", la primera de ellas representada por JUAN CARLOS NAVARRO RAMOS, en ejercicio de los poderes y facultades conferidos en su favor mediante la escritura número VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, de fecha dieciséis de julio de dos mil quince, otorgada ante mí, mismos que fueron ratificados mediante la escritura número VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA, de fecha dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, otorgada ante mí, en la forma y términos descritos en el acta que por el presente instrumento se protocoliza, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.-----

----- P E R S O N A L I D A D -----

Manifiesta el compareciente, en su carácter de delegado especial de la sociedad, que el cargo y la representación con que comparece no le han sido revocados ni en forma alguna limitados y que su representada se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto, lo que me acredita, así como su legal existencia, con la certificación expedida por el suscrito Notario de las pólizas números DOSCIENTOS DIECIOCHO, de fecha diez de septiembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Valencia del Toro, Titular de la Correduría Pública número sesenta y ocho de la Ciudad de México, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veinte de septiembre de dos mil siete; y QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil siete, otorgada ante la fe del licenciado Raúl Valencia del Toro, Titular de la Correduría Pública número sesenta y ocho de la Ciudad de México, cuyo primer original quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día once de enero de dos mil ocho; así como de las escrituras números QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO, de fecha primero de diciembre de dos mil once, otorgada ante mí; DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO, de fecha veinte de junio de dos mil doce, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día once de julio de dos mil doce; DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE, de fecha

treinta y uno de octubre de dos mil trece, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día diecisiete de enero de dos mil catorce; DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO, de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día veintiuno de octubre de dos mil catorce; VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO, de fecha trece de febrero de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día seis de marzo de dos mil quince; y VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES, de fecha doce de marzo de dos mil quince, otorgada ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, en el folio mercantil número **doscientos treinta y un mil doscientos setenta y siete**, el día quince de abril de dos mil quince, que se agrega al apéndice del presente instrumento con la letra "D".-----

YO, EL NOTARIO, DOY FE: -----

I.- Que a mi juicio al compareciente lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto, en virtud de que no observo en él manifestaciones de incapacidad natural, ni tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil y que me aseguré de su identidad, en los términos del artículo ciento cinco de la Ley del Notariado para la Ciudad de México en vigor, con el documento que me exhibe y que en fotocopia agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "E".-----

II.- Que el compareciente declara por sus generales ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, originario de la Ciudad de México, donde nació el día tres de mayo de mil novecientos setenta y siete, casado, abogado y con domicilio en Avenida Ejército Nacional número novecientos cuatro, piso cinco, colonia Palmas Polanco, Miguel Hidalgo, código postal once mil quinientos sesenta, Ciudad de México.-----

III.- Que el compareciente, manifestó para efectos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación: -----

a).- Respecto de **"NAVISTAR COMERCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que su clave de registro federal de



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO

NOTARÍA 231
CIUDAD DE MÉXICO



entes es: "N, C, O, nueve, ocho, uno, cero, dos, nueve,
s, cinco".-----

Al efecto, certifico que la clave antes mencionada coincide con la cédula respectiva, de la que una copia simple agrego al apéndice del presente instrumento marcada con la letra "F".-----

b).- Respecto de "**NAVISTAR INTERNATIONAL CORPORATION**", que es una sociedad extranjera residente en el extranjero y opta de momento por no inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, razón por la cual declara bajo protesta de decir verdad que la sociedad dará aviso de lo anterior a la Administración Local de Recaudación que le corresponda, dentro de los tres primeros meses siguientes al cierre del presente ejercicio.-----

IV.- Que al efecto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera, el compareciente me exhibe la constancia de inscripción de la sociedad en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, misma que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "G".-

V.- Que el compareciente manifestó que la asamblea cuya acta se protocoliza, se constituyó con las personas que conforme a Derecho ostentan el carácter de representantes de las accionistas de la sociedad y que las firmas que calzan dicha acta son auténticas y corresponden a las personas a quienes se atribuyen, haciendo constar, el suscrito, que no advierto en el documento protocolizado indicio alguno de falsedad y que de acuerdo con los instrumentos que como antecedentes me exhibió el compareciente, se cumplieron los requisitos específicos para la validez de la asamblea.-----

VI.- Que habiendo el suscrito exhortado al compareciente para conducirse con verdad respecto del contenido del presente instrumento, me expresó él mismo que actúa bajo protesta de decir verdad y que por mi conducto quedó enterado de que quienes declaran falsamente incurrir en delito, en términos de lo dispuesto en el artículo ciento setenta y siete de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, haciéndose acreedores a las penas privativas de la libertad o pecuniarias que señale, en su caso, la legislación penal vigente.-----

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en el presente instrumento.-----

VIII.- Que las notas complementarias de este instrumento se agregarán al apéndice del mismo con la letra "H" en hoja blanca sellada y firmada por el suscrito notario.-----

IX.- Que hice saber al compareciente que tiene derecho de leer

personalmente este instrumento y que su contenido le sea explicado por el suscrito.-----

X.- Que habiendo sido enterado por el suscrito de los derechos mencionados en el párrafo que antecede, optó por que se le leyera este instrumento, lo que al efecto se hizo y que le expliqué acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.-----

XI.- Que hice saber al compareciente los términos del Aviso de Privacidad que regula el control de datos e información que fueron recabados por el suscrito Notario para el otorgamiento del presente instrumento, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y, en consecuencia, manifiesta conocer el valor, las consecuencias y alcances legales del contenido del mismo.-----

XII.- Que de conformidad con el artículo décimo cuarto transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación, edición vespertina el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, en vigor al día siguiente de su publicación, todas las referencias que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.-----

XIII.- Que el compareciente me manifestó su comprensión plena del presente instrumento y su conformidad con el mismo y lo firmó el día de su fecha, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.- Doy fe.-----

JOSÉ DE JESÚS LECHUGA CORVACHO.- Firma.- ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO.- Firma.- El sello de autorizar.-----

ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL (ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO) Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.-----

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal (actualmente Ciudad de México) y del Código Civil Federal, inserto el texto de dicho artículo que dice: -----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----



ANTONIO ANDERE PÉREZ MORENO
NOTARÍA 231
CIUDAD DE MÉXICO



9

poderes generales para administrar bienes, bastará en su lugar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisiere limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."-----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN, QUE SE EXPIDE PARA "NAVISTAR FINANCIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, A TÍTULO DE INTERESADA.- CONSTA DE NUEVE PÁGINAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE-----

JJCR/lmh*

[Handwritten signature]



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

SIN TEXTO